



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2018-UNISCJSA

La Merced, 12 de octubre de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quedando integrada por el señor JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; el señor ARMANDO VASQUEZ MATUTE, Vicepresidente Académico; y el señor OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación y asimismo, con Resolución Viceministerial N° 072-2018-MINEDU, se aceptó la renuncia del señor ARMANDO VASQUEZ MATUTE, al cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU y en su remplazo se designar al señor JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, sobre la Comisión Organizadora señala que: *"Es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva, que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad"*, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", señala que en tanto la universidad no cuente con un Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", establece que: "*Son Funciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la ley, le correspondan. (...)*";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Designar a partir de la fecha, como Director General de Investigación al Doctor Marino Ninalaya Casallo en adición a su función docente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

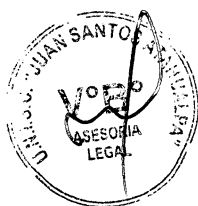
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como **DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN** al **Doctor MARINO NINALAYA CASALLO** en adición a su función docente, debiendo cumplir sus funciones acorde a los instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo documento de orden administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Doctor Marino Ninalaya Casallo para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General Académica, Dirección General de Administración, Área de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos Talento Humano y Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA